

ésto el correspondiente recurso; y en segundo lugar, por que en la misma resolucion de la Hacienda a' que se alude, se concedia a' este Ayuntamiento recurso de abrada, é interim sobre esto no se acuerda en definitiva, está en su lugar la protesta; y finalmente por que la misma administracion de Propiedades en la comunicacion de que se dió cuenta en treinta de Agosto último referente a' las operaciones anteriormente indicadas, dá intervencion en ellas al Ayuntamiento, y esto algo significa, facultandose para ello en sesion de dicha fecha a' la Comision de Propios.

Discusion sobre este asunto?

Rectifica el Sr Garcia Clemencin, exponiendo que habiendose abrado el Sr Escoba de Polman de la determinacion de esta Delegacion de Hacienda, sacando a' subasta los indicados terrenos de Espinardo, fue revocada, reconociendose la propiedad de aquellos a' favor de la Sra del recurrente; y habiendose dicho por la Superioridad que se exigiria responsabilidad a' los Concejales que tomaron acuerdo relacionado con los indicados terrenos, el no quiere contraerla, ni para si, ni para sus hijos.

Rectifica el Sr Calvo, manifestando a' su vez que el asunto no está definitivamente resuelto en la via administrativa, por que de la resolucion de la Direccion gral, cabe abramo para ante el Ministro, y solo despues de la de éste, es cuando habria de acudirse a' los Tribunales juicios competentes para hacer declaraciones respecto a' la propiedad.

Se aprueba y redá mi voto de gracias por su protesta a' los Sres de la Comision. salvando su voto los Sres Clemencin y Calvo.

Por resultado de todo se acordó por mayoria, aprobar la conducta de la Comision.

